PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA- MUSEOGRAFIA

A. ASPECTOS GENERALES

La Entidad museal (museo) es una Institución pública, privada o mixta, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente, que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos.

"El sector de los Museos se fortaleció gracias a las acciones del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM).

Entre los logros de esta área de MinCultura se destaca la formulación de la Política Pública de Museos, creada de manera colaborativa entre 2012 y 2017. El objetivo de este documento es fortalecer el papel de los museos como agentes activos en las transformaciones sociales que demanda nuestro país, de cara a un futuro para la convivencia pacífica. Del mismo modo, se subraya la conformación de múltiples espacios de participación del sector museal, compuestos por entidades y agentes del sector, los cuales han posibilitado la discusión de las problemáticas de los museos, la interacción con los territorios, así como la representatividad de las redes ante las distintas instancias locales, departamentales y territoriales, a través de la Mesa y el Consejo Nacional de Museos.

Otro avance determinante para la organización del sector fue el desarrollo del Sistema de Información de Museos Colombianos – Simco, creado en 2012 con el fin de centralizar la información del sector con sus respectivos agentes. Esta herramienta colaborativa es empleada por los diferentes actores en torno al patrimonio cultural e incluye las organizaciones museales existentes, en proceso de creación y constitución"[1].

"Entre julio de 2020 y marzo de 2022, en el país se registraron formalmente 31 museos. En esos 20 meses, el Sistema de Información de Museos Colombianos (Simco), adscrito al Ministerio de Cultura y gerenciado por el Museo Nacional, pasó de tener 452 a contar con 483 entidades en su radar. Esto se traduce en que cada dos meses 'nacen' unos tres museos.

Lo anterior no significa que el momento en el que son registrados en el Simco coincida siempre con la fecha de creación de los museos, así como tampoco quiere decir que sean los únicos que existen en Colombia. De hecho, se tienen identificados 743 en el territorio nacional, por lo que –partiendo de una base de unos 51 millones de habitantes– se puede decir que en el país hay un museo por cada 68.600 personas. Estos se encuentran en 193 municipios –es decir, en el 17,5 por ciento del total– de 27 departamentos. Antioquia es el que más reporta (88).

Las cifras nos ubican por encima de Venezuela, donde hay uno por cada 91.900 individuos; de Ecuador, con uno por cada 100.500, y de Perú, que tiene alrededor de uno por cada 102.100, según datos tomados del Observatorio Iberoamericano de Museos.

[1] https://www.mincultura.gov.co/prensa/publicaciones/Paginas/En-el-pa%C3%ADs,-los-museos-se-fortalecen-como-agentes-de-transformaci%C3%B3n-social-.aspx

Pero no todos han logrado mantenerse en el tiempo. Aunque desde 2013 se han sumado más de cien museos en Colombia, también "se tiene noticia del cierre de 18 museos en el mismo lapso, como el de las Marionetas, el de los Niños y el de la Basura", informa Santiago Jara Ramírez, coordinador del Programa de Fortalecimiento de Museos (PFM), del Ministerio de Cultura. Eso sí, destaca que hasta el momento "no se ha informado el cierre de un museo debido a la pandemia del covid-19"[2].

SECTOR SERVICIOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios, el cual va a ser materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. El consumo cultural en Colombia ha sido medido por el DANE, donde se han registrado las principales variaciones positivas en los subsectores de entretenimiento, publicidad y otros servicios. Los ingresos nominales en publicidad tuvieron una variación positiva del 0,5% respecto al mismo periodo del año inmediatamente anterior, sin embargo, el personal ocupado decreció en 0,6%.

Ahora bien, Bogotá obtuvo en lo corrido del año 2019, ingresos nominales positivos en el subsector de publicidad; aunque no son considerablemente altos, si mantienen una tendencia alcista fortaleciendo la evolución del sector servicios. En estos análisis se incluyeron empresas formalmente establecidas con ingresos superiores o iguales a $ 500 millones desde el año 2012.

Por otro lado, en materia de crecimiento económico la perspectiva es optimista, quizá en contravía de los indicadores de recuperación de los últimos años en América Latina. La recesión sufrida en años anteriores parece superada y aunque en la región el crecimiento no sobresale por encima del 2%, en Colombia se proyecta para este año un 4% de aumento.

Hoy en día encontramos aspectos relevantes en la economía que hacen que la balanza de pagos del país se torne positiva, por ejemplo, la recuperación de los precios internacionales del petróleo que vienen generando divisas importantes e incrementando los ingresos del país es uno de los indicadores de cuenta corriente significativo, el conflicto en medio oriente amplía de forma notable el sector de los hidrocarburos impactando positivamente la economía nacional y la balanza comercial, generando optimismo en los mercados financieros e impulsando la inversión y confianza extranjera en la nación.

Cabe destacar que para el comienzo de este 2020 el pacto comercial entre China y EEUU, impulsará las economías mundiales y especialmente en Colombia fortalecerá las exportaciones en sectores como los servicios, textiles, manufactureros, entre otros. Por otra parte, los indicadores coyunturales de la economía colombiana en este año que comienza vienen reflejando estabilidad en sus datos, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto. Sin embargo, hoy en día tenemos un indicador financiero que tiene alta volatilidad, generando traumatismo en algunas transacciones y valoración de activos, refiriéndonos específicamente a la

[2] https://www.eltiempo.com/cultura/arte-y-teatro/colombia-tiene-743-museos-ubicados-en-27-departamentos-661021

TRM. Este indicador con sus cambios abruptos especialmente con tendencias alcistas está originando choques inflacionarios que presiona principalmente los precios de los alimentos, no obstante, el emisor ha logrado evitar mayor impacto con las decisiones de suspensión de recompra de divisas internacionales generando mayor firmeza al peso colombiano.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Sector terciario en Colombia postpandemia del COVID 19.

“Los efectos negativos de la pandemia de la Covid-19 en las actividades terciarias fueron particularmente agudos, al estar éstas relacionadas con un intensivo contacto físico, lo que hizo que se vieran afectadas por choques tanto de oferta como de demanda, a causa de las restricciones de operación y movilidad que el Gobierno Nacional ha implementado (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia [ANDI], 2020, p.4).

En consecuencia, los sectores con mayor impacto en 2020 fueron el comercio, reparación, transporte y alojamiento, además de las actividades profesionales, científicas y técnicas, junto con las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, las cuales representaron cerca del 25,2 % del PIB y tuvieron una variación negativa del 15 %, 4,3 % y 11,5 % con respecto al 2019 respectivamente, como se observa en la figura 1.

Figura 1: PIB real anual por ramas de actividad económica en 2020.

Concepto	2020		
	Año completo	Tasa de crecimiento	Participación en el PIB
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55.662	2,6	6,8
Explotación de minas y canteras	36.616	-16,0	4,5
Industrias manufactureras	95.820	-7,7	11,7
Electricidad, gas y agua	25.923	-2,6	3,2
Construcción	42.342	-25,8	5,2
Comercio, reparación, transporte y alojamiento	127.983	-15,2	15,6
Información y comunicaciones	24.215	-2,6	2,9
Actividades financieras y de seguros	42.397	2,1	5,2
Actividades inmobiliarias	81.555	1,9	9,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	58.465	-4,3	7,1
Administración pública y defensa, educación y	133.294	0,7	16,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y	20.920	-11,5	2,5
Valor agregado bruto	745.432	-6,9	90,7
Impuestos menos subvenciones sobre los	76.622	-6,0	9,3
Producto interno bruto	822.088	-6,8	100,0

Fuente: Cálculos propios con datos del DANE (2021e).

Por lo anterior, se activaron recursos en nombre del Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) por alrededor de 40,5 billones de pesos para atender la pandemia, y con ello, proteger al empleo y reactivar la economía (ANDI, 2020, p.97). El sector de servicios recibió 0,3 %, lo que equivale a 138 mil millones de pesos, de los cuales el 76,81 % estaban pagados para el 11 de diciembre de 2020. Estos montos hacen parte de las columnas 1 y 4 de la figura 2, donde la primera indica la cantidad disponible que se ha destinado a la actividad para efectuar los gastos, mientras la otra significa los pagos autorizados (Contaduría General de la Nación [CGN], s.f., p.4).

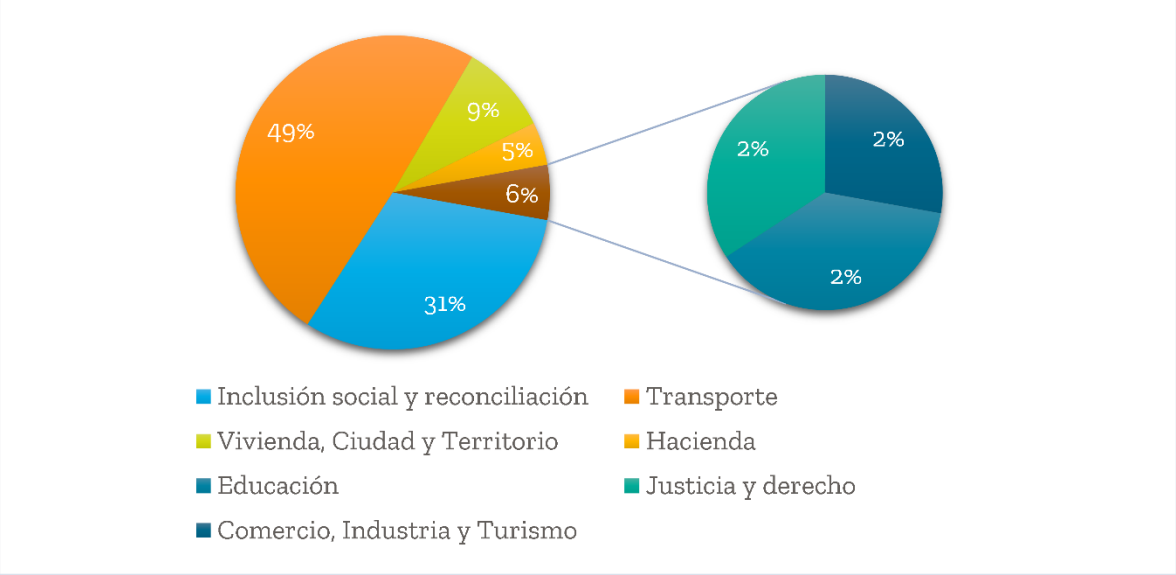
Figura 2: Ejecución recursos Fondo de Mitigación de Emergencia (FOME) en miles de millones, acumulado para el 11 de diciembre de 2020.

Sector	Apropiación Vigente (1)	Compromiso (2)	Obligación (3)	Pago (4)	Apropiación sin comprometer	Comp./ Apro. (6)=(2/1)	Oblig./ Apro. (7)=(3/1)	% Ejecución Pago
Agricultura y desarrollo rural	160	151	89	89	9	94,6	55,5	55,5
Comercio, Industria y Turismo	108	108	79	79	0	100,0	73,2	73,2
Cultura	30	30	27	27	0	100,0	89,2	89,2
Defensa y Policía	390	338	217	203	52	86,6	55,6	52,1
Educación	400	400	89	89	0	100,0	22,2	22,2
Hacienda	26.295	4.461	4.444	4.444	21.834	17,0	16,9	16,9
Inclusión Social y Reconciliación	6.024	5.219	5.025	5.024	805	86,6	83,4	83,4
Justicia y del Derecho	25	11	5	5	15	42,5	18,9	18,7
Presidencia de la República	2.890	2.890	1.235	935	0	100,0	42,7	32,4
Relaciones Exteriores	8	2	2	2	6	21,4	20,0	20,0
Salud y Protección Social	2.667	2.589	2.525	2.504	78	97,1	94,7	93,9
Trabajo	1.492	1.232	1.231	1.231	260	82,6	82,5	82,5
Vivienda, ciudad y territorio	38	7	7	7	31	17,5	17,5	17,5
Total	**40.527**	**17.436**	**14.973**	**14.638**	**23.091**	**43,0**	**36,9**	**36,1**

Fuente: Elaboración propia con datos de la ANDI (2020, p.100).

Por su parte, según la ANDI (2020), el Gobierno nacional dedicaría 18,1 billones de pesos del Presupuesto General de la Nación (PGN) para 2021 como monto de inversión para la reactivación, siendo el transporte el área que recibiría el 49,33 % del total, lo que corresponde a 8,93 billones de pesos, como muestra la figura 3, para usos en infraestructura vial, aérea, marítima y fluvial. Asimismo, las actividades de comercio, industria y turismo recibirían 285 mil millones de pesos de estos recursos con el fin de fomentar la competencia y el desarrollo empresarial.

Figura 3: PGN 2021- Favorable a la reactivación.



Fuente: Elaboración propia con datos de la ANDI (2020, p.103).

De este modo, el comportamiento de los servicios en el segundo trimestre de 2021 se ilustra en la figura 4, en la que se advierte tasas positivas en todos los sectores de esta actividad al compararse con el mismo periodo

del 2020, destacándose el crecimiento de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que estuvo en un 83,8 %, con un crecimiento del 12,6% respecto al primer trimestre del año. Es posible explicar este cambio por la caída que tuvo el sector en los meses de abril-junio del 2020, tiempo en el que se obtuvieron los más bajos ingresos en todo este año (Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], 2020f), así como en el progreso del programa de vacunación, que ha permitido la apertura económica, y con ello, la posibilidad del esparcimiento social.

(…)

Por consiguiente, las expectativas que se tenían con respecto a la recuperación de la economía eran a dos años, donde se esperaba que volver a la senda de crecimiento que se tenía previo a la pandemia sería el gran reto, proyectándose este panorama de 2 a 4 años (ANDI, 2021, p.2). Pese a esto, lo presentado en el apartado anterior coincide en que las actividades terciarias retomaron con mayor rapidez los niveles que se tenían en 2019"[3].

Actividades del sector terciario colombiano

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas."[4]

Análisis económico:

En términos generales el Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019 respecto al año 2018; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

[3] https://www.eafit.edu.co/escuelas/economiayfinanzas/noticias-eventos/Paginas/sector-servicios-en-colombia.aspx

[4] https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/la-importancia-de-los-examenes-medicos-ocupacionales-2608422

 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%

 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.

 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

 Construcción crece 1,9%.

 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.

 Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Desde la perspectiva del IPC, a enero de 2020 se registró una variación de 0,42% en comparación con diciembre de 2019, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,42%): Restaurantes y hoteles (0,87%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,76%), Transporte (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,70%), Salud (0,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,51%) y por último, Recreación y cultura (0,49%).

Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Información y comunicación (0,39%), Prendas de vestir y calzado (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,05%) y, por último, Educación (0,00%).

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en el sub sector servicios, resulta pertinente destacar el comportamiento de este nicho, del cual se pueden evidenciar los siguientes comportamientos:

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por:

 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.

 Transporte y almacenamiento crece 3,2%

 Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.

 Transporte y almacenamiento decrece 0,5%. Alojamiento y servicios de comida crece 0,1 %.

Desde la perspectiva de las actividades catalogadas como administrativas y de apoyo se tiene que para el año 2019, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

 Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9 %.

 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. En el cuarto trimestre del año 2019, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento (ver tabla 11):

 Actividades profesionales, científicas y técnicas crecen 3,7%.

Las actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo no presentó variación en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

 Actividades profesionales científicas y técnicas decrecen 0,1%.

 Actividades de servicios administrativos y de apoyo crecen 0,4 %.

Ahora bien, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; tales como actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares.

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,4% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 3,6%.

 Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 2,9%.

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por el siguiente comportamiento:

 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecen 2,1%.

 Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecen 3,0%.

Siguiendo con la información del sector servicios, resulta pertinente mencionar los datos expuestos en Boletín Técnico del13 de febrero de 2020 - Encuesta Mensual de Servicios (EMS) que indica con corte a diciembre de

2019 que catorce de los quince subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre del año anterior.

En diciembre de 2019, los servicios de Actividades profesionales científicas y técnicas registraron un crecimiento de 16,1% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,4%, en comparación con diciembre de 2018.
Con la información presentada, se puede inferir que la economía colombiana en términos generales se mantiene en un proceso de crecimiento, muestra de ello es que el sector comercio y de servicios se mantienen en esta tónica toda vez que al inicio del 2020 se evidenciaron leves incrementos que coinciden con el comportamiento evidenciado al finalizar el 2019.

Regulatorio:

Constitución Política de Colombia.

Ley 397 de 1997. *"Por la cual se desarrollan los Artículos* 70, 71 *y* 72 *y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".*

Decreto 1080 de 2015. "Decreto reglamentario único del sector cultura".

B. MIPYMES EN COLOMBIA

A nivel nacional, los 5.780.623 micronegocios, estimados en el 2021, generaron $54,9 billones de pesos en valor agregado. Las actividades económicas con la mayor participación en el valor agregado total fueron: Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (32,3%); Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (15,3%); Industria manufacturera (10,4%); Alojamiento y servicios de comida (8,4%); Transporte y almacenamiento **(8,3%);** y Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos (8,0%). (Negrita fuera de texto)

Tabla 1. Distribución del valor agregado de los micronegocios según actividad económica
Total Nacional
2021



Fuente: DANE, EMICRON.

Es decir, que las empresas Mipymes en el Sector de manufactura, en el cual se podría ajustar la industria editorial y gráfica, generaron 5.7 billones de pesos de valor agregado en el año 2021.

En este sector, Colombia ha definido como objetivo fundamental recuperar el mercado de exportaciones, y como meta para el año 2025 que su volumen sea igual o superior a 314 millones de dólares.

Para el periodo 2025−2032, se busca lograr el crecimiento medio observado en la región de 5.5%, alcanzando una cifra de 458 millones de dólares.

De acuerdo con los datos señalados se denota un crecimiento de las empresas MIPYMES en el sector de prestación de servicios, por lo tanto, es indispensable que en el presente proceso de selección se establezcan unos criterios diferenciales que le permitan a las MIPYMES una participación en igualdad de condiciones con los demás oferentes en el mercado.

C. LIMITACIÓN A MIPYMES

Con la expedición de la Ley 2069 de 2020, la cual modificó el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 y derogó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden adoptar convocatorias limitadas a MIPYMES, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, y teniendo en cuenta que el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *" Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*" reglamentó la Ley 2069 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, establece los requisitos para que las convocatorias se limiten a MIPYME, por ello, la Oficina Asesora de Jurídica realizara la verificación de solicitudes de limitación de la convocatoria pública a MIPYME en la plataforma SECOP II

1. Criterios para Establecer su Procedencia:

a) Que la Mipyme tenga como mínimo un (1) año de existencia.

b) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

c) Se reciba por lo menos dos (2) solicitudes de Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

d) La solicitud debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

e) Para el caso de personas jurídicas, el objeto social debe relacionarse con el proceso contractual.

f) Cumplir los demás requisitos que se establezcan para su procedencia.

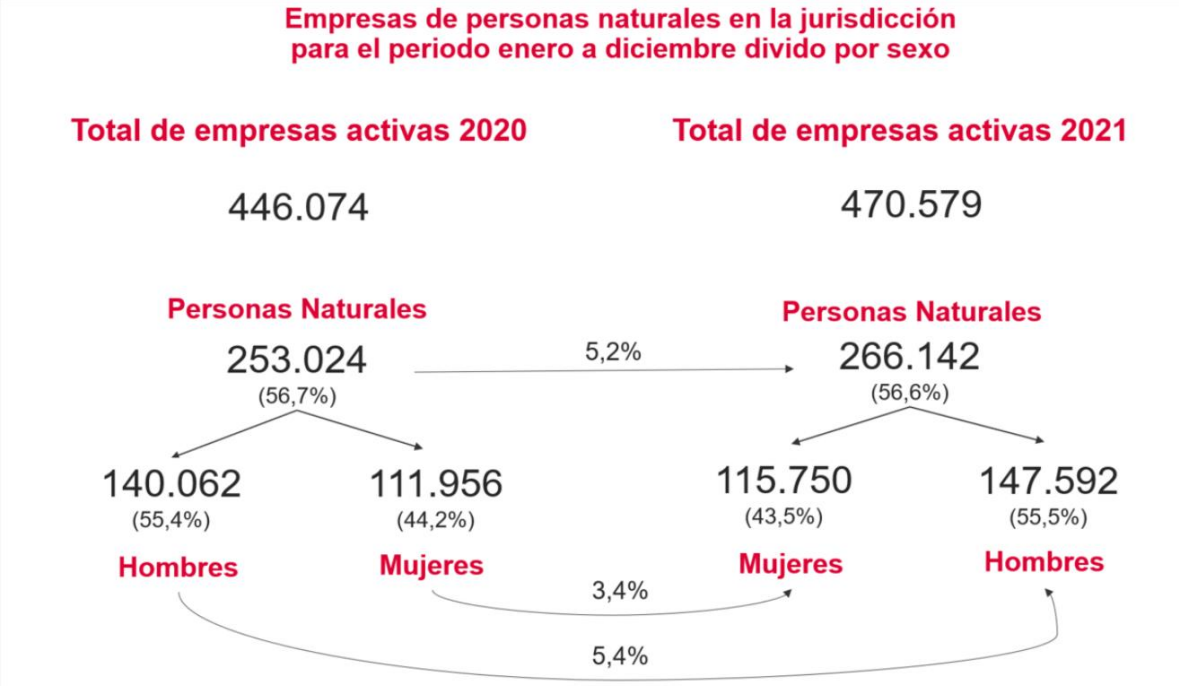
D. CRITERIOS DIFERENCIALES A MIPYME

Conforme con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que permite incluir criterios habilitantes diferenciadores para mipymes, la entidad consideró para el presente proceso de selección, incorporar el aspecto relacionado con "número de certificaciones de contratos a acreditar por el proponente", en razón a la naturaleza del contrato que requiere se acredite la experiencia en la prestación de servicios de producción, suministro e instalación de exposiciones museográficas.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia es el siguiente:

- Para **Mipymes** el proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de cuatro (4) contratos, por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.
-
- Para aquellos proponentes a los cuales no le sea aplicable los criterios habilitantes diferenciadores, deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de dos (2) contratos, por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

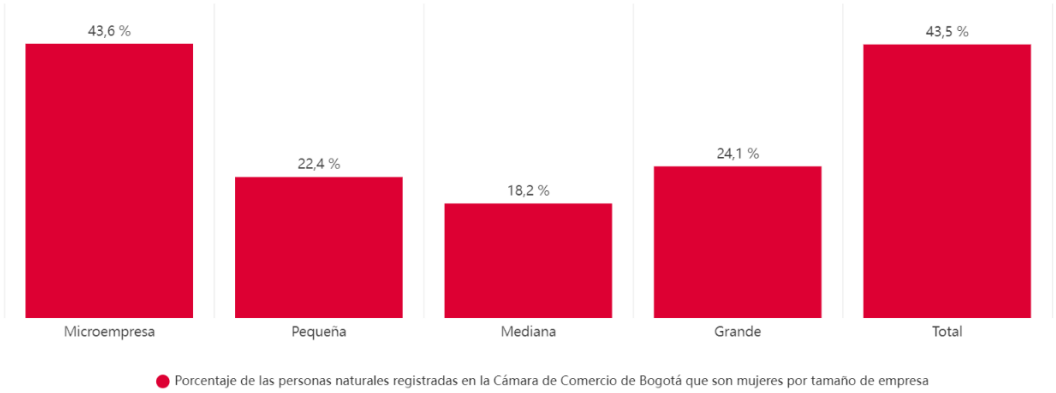
E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES



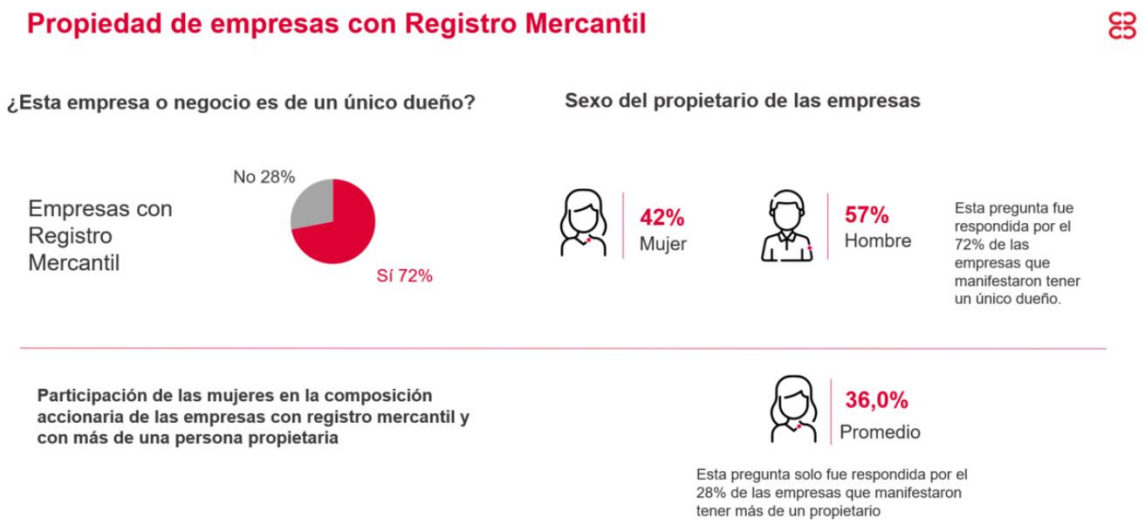
Fuente Cámara de Comercio Bogotá.

Liderazgo de las mujeres en las empresas de Bogotá y los 59 municipios en Cundinamarca de la jurisdicción CCB

Número de empresas y porcentaje de las personas naturales registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá que son mujeres por tamaño de empresa



Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Gran Encuesta Sobre el Empresariado de Bogotá y la Región – 2021



Gestión institucional de elementos relacionados con equidad de género en empresas con Registro Mercantil

	Porcentaje de cargos directivos o de toma de decisiones ocupados por mujeres	Porcentaje de mujeres que trabajaron en la empresa	Cuentan con objetivos o metas respecto a la equidad de género
Si quien toma las decisiones principales es mujer	69,1%	54,4%	53,9%
Si quien toma las decisiones principales es hombre	21,8%	21,2%	38,0%
Si quien toma las decisiones principales es en conjunto	41,6%	38,1%	48,2%

Fuente: Cámara de Comercio de Bogotá. Gran Encuesta Sobre el Empresariado de Bogotá y la Región - 2021

De acuerdo a las gráficas anteriores se puede evidenciar la participación de mujeres en empresas de todos los sectores del país en un porcentaje inferior comparativamente con los hombres, por tal razón y con el fin de promover el emprendimiento a mujeres, se otorgará puntaje al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal.

De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para emprendimiento y empresas de mujeres se acreditará con la experiencia así:

- **Para emprendimientos y empresas de mujeres** el proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo cinco (5) contratos, por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

- Para aquellos proponentes a los cuales no le sea aplicable los criterios habilitantes diferenciadores, deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE MÍNIMA HABILITANTE del pliego de condiciones, relacionando hasta un máximo de dos (2) contratos, por concepto de experiencia, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este documento.

Asimismo, se dispone otorgar puntaje dentro de los criterios de evaluación de la siguiente manera:

PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza

extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

1 Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras pública

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, que fueron objeto de la verificación como requisitos habilitantes en el numeral 3.1.3.2.4 del presente pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres está contemplado como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

F. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Antecedentes propios**: La entidad ha establecido el periodo 2018 a 2021 para análisis de procesos que guarden coherencia con lo que se pretende adquirir de conformidad con la siguiente tabla:

Vigencia	ENTIDAD	Objeto	Valor	Modalidad de selección	Número de contrato
2018	Hotel Tequendama	Prestar los servicios requeridos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en el marco de sus funciones, para atender el desarrollo de la exposición itinerante “El Prado en Bogotá” que se realizara en el mes de septiembre.	$111.400.346	Contratación Directa	IDPC-CI-351-2018
2020	Interfaz Estudio De Diseño	Prestar los servicios de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones temporales requeridas por el Museo de Bogotá	$174.172.642	Selección abreviada de menor cuantía	IDPC-PS-671-2020

2021	PORMIL E. U.	Prestar los servicios de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones del Museo de Bogotá.	$217.707.047	Selección abreviada de menor cuantía	IDPC-PS-477-2021
2022	INTERFAZ ESTUDIO	Prestar los servicios de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones del Museo de Bogotá.	$87.709.783	Selección abreviada de menor cuantía	CD-425-2022

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio**:

La Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural procedió a adelantar consultas en el portal de Colombia Compra Eficiente - SECOP I y SECOPII (www.colombiacompra.gov.co), para seleccionar aquellos procesos relacionados y/o similares al que se pretende contratar, es decir, montajes museográficos.

Vigencia	Entidad	Objeto	Valor	Modalidad de selección	Número de Proceso
2020	Banco de la república	Producción suministro e instalación de la museografía para las exposiciones temporales	$ 74.200.000	contratación régimen especial	4500731402
2020	Banco de la república	Servicio de carpintería requerida para el montaje museográfico de las exposiciones temporales programadas por la UAOC	$41,961,000	contratación régimen especial	45010378
2018	Comando General de las fuerzas militares	Contratar el servicio cultural a todo costo de los estudios e investigaciones necesarios para la conceptualización museológica e implementación museográfica de la	$39.053.700	contratación de mínima cuantía	289 CGFM 2018

		Sala de Comunicaciones Militares en el Museo Militar			

De la consulta hecha en el SECOP II y por la especificidad del objeto a contratar por parte del IDPC, se pudo observar que son muy pocas las entidades que contratan dichos servicios, más aún cuando va encaminada a un sector tan especifico como es el de los Museos, sin embargo, se pudieron relacionar tres contrataciones con objetos relacionados al montaje museográfico.

G. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. En la página de la Cámara de Comercio de Bogotá, no se pudieron identificar empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de servicios de montaje museográfico, sin embargo, a partir de un estudio hecho por el Museo de Bogotá y por medio de las empresas que presentaron cotización a la entidad, se pudieron determinar las siguientes empresas en el mercado:

Vendedores	Sector
• VAYA ESTRATEGIAS • INTERFAZ ESTUDIO DE DISEÑO • DISEÑO PARA EL DESARROLLO LTDA • HOTEL TEQUENDAMA • CARLOS BETANCOURT SAS • INTEREXPO S.A. • TDD TALLER DE DISEÑO • EVOFORMA • FUNDCULTARCA	Sector servicios.

Datos tomados de las siguientes fuentes:

- https://www.mincultura.gov.co/prensa/publicaciones/Paginas/En-el-pa%C3%ADs,-los-museos-se-fortalecen-como-agentes-de-transformaci%C3%B3n-social-.aspx
- https://www.oei.es/historico/cultura2/colombia/08c.htm#:~:text=Acom%2C%20sigla%20indicativa%20de%20la,%2DFCOM%2D%20en%20el%20pa%C3%ADs.
- http://www.museoscolombianos.gov.co/fortalecimiento/comunicaciones/publicaciones/Documents/politicamuseos.pdf

H. INDICES FINANCIEROS

En atención al Decreto 579 de 2021, por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2, el parágrafo transitorio 1 del 2.2.1.1.1.5.6, así como, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.5.6.2 del Decreto 1082 de 2015 “Único Reglamentario del sector Administrativo y de Planeación Nacional”, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el artículo segundo del citado decreto donde se establece lo siguiente:

"Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto" (subrayados fuera de texto)

Por lo anterior, a continuación, se establecen que los requisitos habilitantes financieros, del presente proceso y su evaluación corresponderá con lo establecido en el inciso 3 del artículo tercero, donde aclara que "en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". De acuerdo con lo establecido con lo anterior los requisitos habilitantes financieros se establecen a continuación:

INDICADOR	INDICADOR	FORMULA A APLICAR
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	>= 1.5	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	<= 60%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	>=0.02	UTILIDAD DE OPERACIÓN /INTERESES PAGADOS *

* El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

CAPITAL DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar un capital de trabajo mayor al 50% del monto a contratar, es decir mayor a $83.520.233

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

INDICADOR	INDICADOR	FORMULA A APLICAR
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	> 0.02	Utilidad Neta /Patrimonio
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	> 0.015	Utilidad Neta /Activo Total

Nota 1: Para que un proponente quede habilitado, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores de la capacidad organizacional requeridos anteriormente, en caso contrario la propuesta será considerada como NO HABILITADA y no continúa en el proceso de selección.

INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

- CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

- LIQUIDEZ

LIQUIDEZ: IL1+ IL2+IL3.
IL1 = L1 x % participación del integrante 1.
IL2 = L2 x % participación del integrante 2.
ILn = Ln x % participación del integrante n.

Donde:
IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante.
L = Índice de liquidez del integrante.

- ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO:
IE1+ IE2+IE3. IE1 = E1 x % participación del integrante 1.
IE2 = E2 x % participación del integrante 2.
IEn = En x % participación del integrante n.

Donde:
IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante.
E = Índice de endeudamiento del integrante.

- COBERTURA DE INTERES.

COBERTURA DE INTERES: ICI1+ ICI2+ICI3.
ICI1 = CI1 x % participación del integrante 1.
ICI2 = CI2 x % participación del integrante 2.
ICIn = CIn x % participación del integrante n.

Donde:

ICI = Índice cobertura de interés por el % de participación del integrante.
CI = Índice de cobertura de interés del integrante.

- CAPITAL DE TRABAJO

CT CT= CT1+ CT2 + CTN.
Siendo CT1, CT2, CTN el capital de trabajo del integrante.

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

ROE= ROEA1 + ROEA2 + ROEn.

Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.
ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.
ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

- RENTABILIDAD DEL ACTIVO ROA=

ROA1 + ROA2 + ROAn.

Donde:

ROE1 = Rentabilidad de activo 1 x % participación del integrante 1.
ROE2 = Rentabilidad de activo 2 x % participación del integrante 2.
ROEn = Rentabilidad de activo n x % participación del integrante n.

I. HISTORICO PARA DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

El contrato de producción, suministro e instalación de la museografía para las exposiciones del Museo de Bogotá se ha venido celebrando desde el año 2020 con el siguiente recuento de solicitud de garantías:

CONTRATO	GARANTIAS SOLICITADAS	
	AMPARO	VALOR ASEGURADO
IDPC-PS-671-2020	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del
	Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato

	Calidad de los bienes suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del
	Garantía de responsabilidad extracontractual	Se debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
IDPC-PS-477-2021	AMPARO	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del
	Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del
	Garantía de responsabilidad extracontractual	Se debe definir el valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]

CD-425-2022	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad del servicio	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad de los bienes suministrados	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Por lo anterior para la presente vigencia se mantendrá la misma línea de solicitud de amparos de Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio, Pago de salarios y prestaciones sociales, Calidad de los bienes y Garantía de responsabilidad civil extracontractual.